

REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio de Justicia y  
Derechos Humanos  
Defensoría Penal Pública

APRUEBA ACTUALIZACIÓN DEL CODIGO DE ÉTICA  
VIGENTE EN LA DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA,  
APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 379, DE  
FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2016.

**VISTOS:**

1. La Ley N° 19.718, que crea la Defensoría Penal Pública,
2. La Ley N° 19.880, que establece Bases de procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado,
3. El D.F.L. N.° 1-19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
4. El D.F.L. N.° 29, de 2004 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.º 18.834 sobre Estatuto Administrativo,
5. La Ley N° 21.015 que incentiva la inclusión de personas con discapacidad al mundo laboral,
6. La Ley N°20.285, sobre Acceso a Información Pública;
7. El Decreto Supremo N° 789 de 1989, que promulga la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979;
8. El Decreto Supremo N° 1.640 de 1998, que promulga la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer – “Convención de Belem do Para”;
9. El Decreto Supremo Nro. 129 del 05 de noviembre de 2021, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que nombra al Defensor Nacional, a contar del 01 de noviembre de 2021;
10. La Resolución Exenta RA N° 858/47/2022 de fecha 7 de junio de 2022, que establece orden de subrogación del Defensor Nacional;
11. La Resolución TRA N° 858/64/2018 de fecha 04 de octubre 2018, que nombra al suscrito, en el cargo de Defensor Regional, Defensoría Regional de Valparaíso, planta Directiva, grado 3°, Titular, a contar del 02 de octubre de 2018;
12. El Oficio Gab. Pres. N° 1025, de fecha 19 de mayo de 2015, que solicita a la Contraloría General de la República propuestas y lineamientos para la redacción de un Código de Ética de la Función Pública;
13. El Oficio Circular N° 3, de fecha 10 de febrero de 2016, del Ministro de Hacienda, que informa sobre Planificación para la elaboración e implementación de Códigos de Ética en los Servicios Públicos,
14. El Manual para redactar el Código de Ética de los Servicios Públicos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo,
15. La Resolución Exenta N° 379, de fecha 28 de octubre de 2016, que Aprueba el Código de Ética en la Defensoría Penal Pública;
16. La Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el año 2016, la Defensoría Penal Pública, elaboró, aprobó e implementó su primer Código de Ética Institucional, mediante Resolución Exenta N° 379 de 2016, construido en base a una consulta realizada a través de una encuesta a todos los funcionarios y funcionarias.
2. Que un Código de Ética es una herramienta institucional construida de manera participativa, que además de lo señalado en el considerando anterior, establece y difunde el marco y estándares éticos que guían el comportamiento de quienes trabajan en nuestra institución, con el objetivo de aportar a la sana convivencia y al fortalecimiento de los ambientes laborales, además de destacar principios básicos de funcionamiento institucional.
3. Que el presente documento se redactó en una mesa de trabajo constituida por representantes de las

pág. 1

V°B°: GPYDO - UJ - DAN



Documento firmado electrónicamente por:  
**CLAUDIO PEREZ GARCIA**  
Defensor Nacional (S), Defensoría Nacional  
Defensoría Penal Pública

Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/92568DR2VX> - Código: 92568DR2VX

tres Asociaciones de Funcionarios, y representantes de los Departamentos y Unidades de la Defensoría Nacional, basado en las instrucciones impartidas por el Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo y la Dirección Nacional del Servicio Civil.

**RESUELVO:**

- I. **APRUÉBASE** la presente actualización del **Código de Ética de la Defensoría Penal Pública** vigente, de aplicación general para los funcionarios (as) y para el personal externo contratado para cumplir la prestación de Defensa Penal, y cuyo texto es el siguiente:

**1. PRESENTACIÓN**

**1.1. PROPÓSITO DEL CÓDIGO DE ÉTICA**

El Código de Ética, es un documento que tuvo su origen en el año 2016, actualizándose en el presente año por los distintos actores de la Defensoría Penal Pública. El Código de Ética plasma los valores, principios y conductas significativas para el correcto ejercicio de la función pública.

Es un marco de referencia para actuar de una manera ética y proba, promoviendo el ejercicio de la función pública libre de vicios, con el fin de complementar y reforzar el marco legislativo y estatutario vigente.

En esta actualización y con el fin de mejorar nuestros procedimientos y documentos que sean de guía tanto para las personas que trabajan en la Defensoría Penal Pública, como para nuestros colaboradores (as) licitados y al personal externo que nos apoyan de manera indirecta, hemos incorporado para esta versión el **enfoque de género**, con el fin de motivar conductas correctas que vayan en pos de disminuir las brechas de desigualdad entre hombres y mujeres; eliminar cualquier tipo de violencia laboral contra las mujeres, y entregar las mismas igualdades de oportunidades para el desarrollo laboral y profesional de éstas.

**1.2. ALCANCES DEL CÓDIGO DE ÉTICA**

El presente instrumento tiene por objetivo ser una guía práctica aplicable, no solamente para los funcionarios de la Defensoría Penal, sino que también para todas las personas que tienen vínculo contractual en el ejercicio de prestación de defensa penal, mediante las empresas y personas naturales; para nuestros proveedores; para aquellas personas de los otros Servicios que están insertas en el Sistema de Justicia Penal, y también para nuestros usuarios y sus familiares.

**2. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES**

**2.1. MISIÓN INSTITUCIONAL**

Nuestra misión institucional ha sido definida como: "Proporcionar defensa penal de alta calidad profesional a las personas que carezcan de abogado por cualquier circunstancia, mediante un sistema mixto público privado de defensores penales públicos; velando por la igualdad ante la Ley, por el debido proceso y actuando con profundo respeto por la dignidad humana de nuestros representados.

- a) Asegurar la cobertura del Servicio de defensa penal pública a través del fortalecimiento del sistema mixto.
- b) Mejorar continuamente la calidad de Servicio brindado, a través de la especialización de la prestación de Defensa Penal la optimización de los mecanismos de evaluación y control, y con orientación a la atención del usuario.
- c) Fortalecer la difusión de derechos y rol de la Defensoría Penal Pública a la comunidad, en el marco del sistema de justicia criminal, a través de la gestión del conocimiento y su política comunicacional.
- d) Consolidar la excelencia institucional a través de la efectiva gestión de los procesos claves y el desarrollo de las personas."

pág. 2



## 2.2. VISIÓN INSTITUCIONAL

Toda misión institucional tiene por objetivo declarar el fin último que se quiere alcanzar como organización. La visión define las metas que pretendemos conseguir en el futuro. Estas metas tienen que ser realistas y alcanzables, puesto que la propuesta de visión tiene un carácter inspirador y motivador. Responde a ¿Qué quiero lograr?, ¿Dónde quiero estar en el futuro? ¿Para quién lo haré? ¿Ampliaré mi zona de actuación?. Nuestra visión está definida como:

*Ser una institución pública autónoma reconocida positivamente como un servicio de defensa penal de excelencia a todo aquel que lo requiera, participando en la generación de políticas públicas del ámbito penal.*

## 2.3. VALORES INSTITUCIONALES

Los valores son definidos por nuestra institución, como el conjunto de principios éticos sobre los que se asienta la cultura de la Defensoría, y que debiesen influir en las pautas de comportamiento compartido. Siendo los 4 valores institucionales:

- a) Humildad: En la Defensoría, buscamos humanizar las relaciones y nuestro servicio, para lo cual estamos en constante aprendizaje. Por ende, en la Defensoría nos declaramos humildes y cultivamos el Respeto hacia todas las personas, hacia el ordenamiento jurídico vigente y hacia los derechos humanos, manteniendo siempre espacios de cordialidad y buen trato para con todos.
- b) Excelencia: En este Servicio, promovemos la mejora continua en nuestro servicio y el cumplimiento de nuestra función pública, la realizamos en base a altos estándares de calidad, de manera eficiente y basados en la Justicia, actualizando nuestras competencias cada vez que resulte necesario, esforzándonos de manera constante y sistemática en la entrega de un mejor servicio a la sociedad y personas que lo requieran, promoviendo la mejora continua de en nuestro servicio.
- c) Compromiso social: En la Defensoría, humanizamos y legitimamos el sistema de justicia garantizando el derecho a la defensa de todas las personas. Y es porque relevamos el compromiso para con nuestro trabajo, la institución y nuestros usuarios, ponemos a disposición, de forma permanente y continua, todas nuestras capacidades técnicas y personales, en la consecución de los objetivos trazados, tanto en la prestación de un servicio de defensa penal de calidad, como en la gestión de personas.
- d) Espíritu: En nuestra institución, nos sentimos orgullosos de ser parte de un equipo donde nos apoyamos y colaboramos mutuamente, en favor del colectivo. Nuestras conductas, se orientan por la rectitud y la adecuada capacidad de autonomía, hacia el bien común y el cumplimiento de cada uno de nuestros objetivos. Respecto de nuestros beneficiarios y usuarios, prima la lealtad, la perseverancia, exigiendo o instando por hacer cumplir el derecho como premisa básica de una convivencia democrática.

## III. COMPROMISOS SEGÚN GRUPO DE INTERÉS.

Se definieron cuatro compromisos entre las distintas instancias institucionales, de manera bidireccional, y en relación con distintos temas de consideración e importancia para para el desempeño de la función pública.

### 1. COMPROMISO DE LA INSTITUCIÓN CON FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS:

La Defensoría Penal Pública promueve el respeto por todas las personas que colaboran e integran la Institución para el cumplimiento de la función pública encomendada, promoviendo ambientes laborales cordiales basados en el respeto y buen trato, independiente del cargo o función que desempeñen.

La Defensoría Penal Pública, en el cumplimiento de la función pública encomendada, lo hace respetando a todas las personas que colaboran e integran la Institución, promoviendo ambientes laborales cordiales, basados en la consideración y buen trato, con independencia del cargo o función que se desempeñe.

#### 1.1. MANTENER Y PROMOVER AMBIENTES LABORALES RESPETUOSOS Y LIBRES DE TODO TIPO DE VIOLENCIA, ESPECIALMENTE CONTRA LAS MUJERES, Y CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN INDEBIDA.

La institución está comprometida por promover relaciones cotidianas de trabajo, pacíficas, cordiales y respetuosas, velando por erradicar cualquier conducta violenta, discriminatoria, que configure maltrato o

pág. 3



acoso, sea laboral o sexual, las que de producirse, deberán ser denunciada inmediatamente a través de los mecanismos disponibles, para su investigación y sanción respectiva.

- ▶ Ejemplos: En todo momento utilizamos un lenguaje verbal, corporal y/o escrito respetuoso, apropiado e inclusivo, prestando la debida atención en las diversas interacciones con otras personas, independiente del cargo o función que se desempeñe.
- ▶ Ejemplos: En nuestras relaciones cotidianas respetamos a todas las personas, siendo conscientes de su diversidad, distintas capacidades, pensamientos, características y orientaciones. Dado lo anterior, cuando estoy con otros compañeros de trabajo, y hablo de terceros, tengo especial cuidado en no incurrir en discriminaciones.
- ▶ Ejemplos: Observamos permanentemente, si algún trabajador o alguna trabajadora está siendo víctima de violencia intrafamiliar, para prestarle contención y acompañamiento, especialmente, para hacer la denuncia respectiva.
- ▶ Ejemplos: En materia de capacitación, desarrollo profesional de defensores, defensoras y trabajadores, también en el trabajo de defensa, incorporamos variables de igualdad y equidad en género, existiendo una encargada y responsable que orienta sobre la materia.

#### **1.2. PROMOVER RELACIONES INTERPERSONALES DE RESPETO, RECONOCIMIENTO, VALORACIÓN Y AUTONOMÍA EN EL TRABAJO.**

Promovemos una convivencia pacífica y cordial, bajo condiciones de respeto entre compañeros y compañeras, autoridades e integrantes de instituciones y servicios públicos, valorando las opiniones, sugerencias, trabajo colaborativo, perfeccionamiento y autonomía en el trabajo.

- ▶ Ejemplo: Dado que valoramos las buenas prácticas de nuestros compañeros (as) de trabajo, disponemos de herramientas o mecanismos que los destacan, tanto por sus pares como jefaturas.
- ▶ Ejemplo: Promovemos el diálogo abierto, disponiendo de espacios y canales de comunicación participativa a través de herramientas tecnológicas a las que pueden acceder todos los/as trabajadores(as).

#### **1.3. IMPULSAMOS Y RECONOCEMOS EL PERFECCIONAMIENTO, DESARROLLO DE LAS PERSONAS Y SU AUTONOMÍA EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.**

Promovemos y reconocemos el perfeccionamiento de los/las trabajadores/as, la innovación, opiniones, sugerencias y autonomía en el trabajo.

- ▶ Ejemplo: La Defensoría cuenta con diversas iniciativas y programas de capacitación orientadas al perfeccionamiento de sus trabajadores, tanto en materias específicas o aquellas que son de carácter transversal. Todo, según brechas previamente identificadas o en función de los nuevos desafíos o exigencias laborales.
- ▶ Ejemplo: La Defensoría utiliza todos los medios disponibles, incluyendo convenios y herramientas tecnológicas, con el fin de perfeccionar o capacitar a sus trabajadores, recurriendo a especialistas tanto nacionales como internacionales, de ser ello necesario y posible.
- ▶ Ejemplo: Valoramos y promovemos la autonomía en el trabajo, particularmente, tratándose de la relación abogado (a) representado (a), respetando en todo caso la voluntad de nuestros usuarios.

#### **1.4. MANTENER Y PROMOVER CONDICIONES SEGURAS EN EL TRABAJO**

La Defensoría Penal Pública promueve la seguridad de sus trabajadores(as) y personal externo trabajador a través del establecimiento de acciones concretas contenidas en planes y programas de autocuidado y entrega de insumos de seguridad.

- ▶ Ejemplo: La Institución cuenta con mobiliario ergonómico, además de planes y programas de actuación frente a determinadas situaciones de riesgo.
- ▶ Ejemplo: Los requerimientos planteados por los distintos Comités Paritarios son recogidos e implementados, en la medida que contemos con los recursos necesarios para aquello
- ▶ Ejemplo: La Defensoría Penal Pública cuenta con una Plan de Resguardo frente a la contingencia sanitaria, el que fue construido con la participación y representación de asociados(as) a través de sus respectivas asociaciones de funcionarios y funcionarias.

#### **1.5. VALORAR LA LIBERTAD DE ASOCIACIÓN**

En nuestra Institución valoramos el derecho de asociación y facilitamos las instancias de participación y representación de asociados y no asociados.

pág. 4



► Ejemplo: Las asociaciones de funcionarios y funcionarias, a través de sus directores y directoras, son permanentemente convocados a mesas de trabajo, en los diversos temas que son promovidos por la autoridad del Servicio.

## 2. COMPROMISO DE FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS CON LA INSTITUCIÓN:

Este compromiso tiene como objetivo que cada funcionario y funcionaria, comprenda y aplique entre sus conductas habituales, las recomendaciones del presente Código, así como las disposiciones legales y reglamentaciones internas de la Defensoría Penal Pública, evitando que se produzca una conducta indebida o falta de ética.

### 2.1. MANTENER AMBIENTES LABORALES RESPETUOSOS, COLABORATIVOS Y LIBRE DE TODO TIPO DE VIOLENCIA, ESPECIALMENTE CONTRA LAS MUJERES, Y CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN INDEBIDA.

Los funcionarios y funcionarias contribuimos a mantener ambientes laborales libres de violencia de todo tipo y discriminación indebida, especialmente violencia contra la mujer.

► Ejemplo: Trabajadoras y trabajadores, nos relacionamos de forma respetuosa, utilizando un lenguaje verbal, corporal y cualquier forma de comunicación basada en el respeto, velando por erradicar cualquier conducta violenta, discriminatoria, maltratadora y/o acosadora, sea laboral o sexual, la que, de producirse, deberá ser denunciada inmediatamente a través de los mecanismos disponibles, para su investigación y sanción respectiva.

► Ejemplo: Denunciamos inmediatamente situaciones que pongan en riesgo ambientes laborales respetuosos y no apoyamos a quienes exponen o ridiculizan a otros.

► Ejemplo: Procuramos un espíritu colaborativo entre compañeros y compañeras directos y entre las distintas áreas. Compartimos conocimientos y experiencias con todos quienes lo requieran, replicando aquellas capacitaciones a las que solo han podido concurrir algunos funcionarios (as).

### 2.2. USO CORRECTO DE BIENES INSTITUCIONALES Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE.

Los trabajadores nos comprometemos con el uso y cuidado responsable de los bienes institucionales e idónea administración de los mismos, considerando el cuidado del medio ambiente, siendo eficientes y eficaces en su administración.

► Ejemplo: Hacemos uso responsable de la casilla de correo electrónico asignada para el ejercicio de la función pública, evitando que ésta sea de circulación masiva, erradicando la exposición a riesgos o fraudes a través de esta vía.

► Ejemplo: Durante la jornada laboral, hacemos uso responsable de las redes sociales, como canal de comunicación., y las utilizamos razonablemente como medio de comunicación.

► Ejemplo: Procuramos la utilización eficiente de los recursos asignados, respetando las medidas de austeridad en el uso de estos, ahorrando energía, agua y procurando imprimir aquellos documentos que sean estrictamente necesarios.

### 2.3. INTEGRIDAD EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

La probidad administrativa y fe pública, son bienes jurídicos especialmente protegidos, por esta razón los trabajadores y trabajadoras de la Defensoría Penal Pública, mantenemos una conducta intachable, cualquiera que fuere el área en que se ejerza la función pública y cualesquiera sean las presiones internas y/o externas que se experimenten y comprometiendo un actuar recto y probo, en cualquier circunstancia, haciendo prevalecer el interés general por sobre el particular

Ejemplo: Frente a situación que constituyan un conflicto de interés propio o de terceros, nos abstenemos de participar, comunicando inmediatamente tal impedimento a nuestra jefatura directa.

► Ejemplo: Al abrirse una propuesta de licitación de defensa penal pública, me entero que mi cuñada está haciendo una propuesta. Me inhabilito de participar en el procedimiento, informando a la Jefatura para que adopte las decisiones correspondientes.

► Somos cuidadosos con la información que conocemos en el ejercicio de nuestras funciones, razón por la cual no la develamos o entregamos a terceros, fuera de los procedimientos establecidos

pág. 5



### 3. COMPROMISO CON QUIENES SE RELACIONAN CON LA INSTITUCIÓN:

Cada organismo puede tener diversos grupos de interés externos con los cuales se relaciona y por tanto, existen diversas posibilidades y/o situaciones en las cuales se podrían generar conflictos éticos. Entre los grupos identificables en este sentido, se encuentran nuestros usuarios o beneficiarios del Servicio; intervinientes en el sistema penal de justicia; proveedores, contratistas; entidades fiscalizadas; entre otras instituciones con las que la Defensoría tiene relación directa.

#### 3.1. PROMOVER Y MANTENER AMBIENTES LABORALES RESPETUOSOS Y LIBRE DE TODO TIPO DE VIOLENCIA, ESPECIALMENTE, CONTRA LAS MUJERES Y CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN INDEBIDA.

Las autoridades, trabajadoras y trabajadores de la Defensoría Penal Pública, contribuimos a mantener ambientes laborales libres de violencia y discriminación indebida, especialmente contra la mujer o grupos vulnerables.

► Ejemplo: Propuesta:

Me doy cuenta que mi compañero de trabajo está siendo maltratado por su jefatura, converso con él, y al ratificarlo, busco ayuda para que tenga la asesoría correspondiente y adopte una decisión informada frente a su situación.

#### 3.2. INTEGRIDAD EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Las autoridades, trabajadoras y trabajadores de la Defensoría Penal Pública, nos comprometemos con la **probidad administrativa**, nuestro actuar será correcto, tanto en el trabajo como en nuestra vida social, fundado y orientado por la relevancia de la función pública y lo que espera la sociedad de las y los trabajadores que le sirven.

► Ejemplo: En la Defensoría establecemos relaciones de respeto con todos los intervinientes del proceso penal y cualquier otra persona que se relacione con el servicio.

► Ejemplo: En la Defensoría Penal, proporcionamos la misma atención sin distinción alguna, erradicando cualquier situación que genere un privilegio de una persona por sobre otra.

► Ejemplo: Un amigo y proveedor me invita a almorzar un fin de semana y me comenta que está haciendo unas ofertas en una licitación de mi Servicio, me pide ayuda para que converse con los integrantes de la Comisión de Evaluación, ya que necesita saber anticipadamente si ganará. Le respondo que ello no es posible, pues tal proceder no está permitido en la Administración del Estado.

#### 3.2. INTEGRIDAD EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Las autoridades, trabajadoras y trabajadores de la Defensoría Penal Pública, nos comprometemos con la **probidad administrativa**, nuestro actuar será correcto, tanto en el trabajo como en nuestra vida social, fundado y orientado por la relevancia de la función pública y lo que espera la sociedad de las y los trabajadores que le sirven.

► Ejemplo: En la Defensoría establecemos relaciones de respeto con todos los intervinientes del proceso penal y cualquier otra persona que se relacione con el servicio.

► Ejemplo: En la Defensoría Penal, proporcionamos la misma atención sin distinción alguna, erradicando cualquier situación que genere un privilegio de una persona por sobre otra.

► Ejemplo: Un amigo y proveedor me invita a almorzar un fin de semana y me comenta que está haciendo unas ofertas en una licitación de mi Servicio, me pide ayuda para que converse con los integrantes de la Comisión de Evaluación, ya que necesita saber anticipadamente si ganará. Le respondo que ello no es posible, pues tal proceder no está permitido en la Administración del Estado.

### 4. COMPROMISO CON LOS DERECHOS HUMANOS.

#### 4.1. COMPROMISO, RESPETO Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

En la Defensoría Penal Pública, todas y todos, incluyendo subsistema licitado, respetamos, protegemos, promovemos y garantizamos los Derechos Humanos, reconociendo su carácter universal, indivisible e integral, inalienable, irrenunciable e imprescriptible y dinámico.

pág. 6



► Ejemplo: Al tomar conocimiento de hechos u omisiones que vulneran derechos humanos, si soy defensor, adopto las medidas jurídicas correspondientes, y al no serlo, informo a mi jefatura para que resuelva lo que corresponda.

► Ejemplo: En el ejercicio de la función pública procuramos un trato digno y respetuoso a todas las personas, sin discriminaciones por su raza, religión condición social, orientación sexual, capacidad, género, nivel educacional, condición migratoria, estado de gravidez, entre otros, que se traduzcan en una vulneración de derechos fundamentales.

► Ejemplo: La Defensoría Penal Pública, cuenta a nivel país con profesionales, que se desempeñan como facilitadores culturales, procurando atención adecuada a los distintos tipos de usuarios y terceros. Cuenta con defensores y defensoras penales públicos especializados en migración, pueblos originarios, adolescentes y defensa penitenciaria

1. **DÉJASE CONSTANCIA** que en todo aquello que no haya sido actualizado o modificado por la presente resolución, sigue vigente lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 379, de fecha 28 de octubre de 2016, que Aprueba el Código de Ética en la Defensoría Penal Pública.

2. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la página web institucional, para dar cumplimiento a la normativa de transparencia activa contenida en la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

#### ANÓTESE, NOTIFIQUESE, Y ARCHÍVESE

DAN/UJ/GPYDO

##### Distribución:

- Gabinete Defensor Nacional.
- Director Administrativo Nacional.
- Defensorías Regionales.
- Jefes/as de Departamento y Unidades Defensoría Nacional.
- Asociaciones de Funcionarios de la Defensoría Penal Pública.
- Archivo Oficina de Partes.

